lu-

eado.

gio-

eñor

rsan.

han

a la

36.—

den-

PAL.

icipal

con-

anche

n Ro-

o pla-

de la

a ex-

os en

te el

rante

hace

or las

lel ar-

n Lo-

ciones

acien-

6.—El

ELLA-

ME-

IEDO)

estas

tal de

para la

zas de

úm. 6

'Cama-

14.000;

en el

l mon-

e cele-

guiente

e tam-

ezca el

FICIAL

la llana

ndo el

66.—El

- Ovledo

"Ta-

base

Boletin Folkicial



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. I.º-Las leyes obligarán en la Peninsula e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejempla, eu el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal números dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

En la villa de Gijón, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cinco mil setenta pesetas, promovidos por don Francisco Vigil Díaz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Angel Suardías Fernández, contra doña Josefa Arce Díaz, y su esposo, si fuere casada, mayor de edad, comerciante, vecina de Málaga.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Vigil Díaz, contra doña Josefa Arce Diaz, en reclamación de cinco mil setenta pesetas, y habiéndose hecho por la demandada el pago de esta suma, en trámite ya de prueba el juicio, debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidoro Cortina.-Rubricado,

Para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y sis .--El Secrtario.

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia

En la villa de Gijón a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de mil doscientas setenta y dos pesetas y cincuenta cts. promovidos por don Francisco Frade Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Bernardo Fernández de Caveda y Pérez, contra don Luis Bueyes Murias, mayor de edad, soltero, representante, vecino de Oviedo.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Frade Gutiérrez contra don Luis Bueyes Murias, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de mil doscientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Se ratifica el embargo trabado sobre bienes del demandado con fecha tres del corriente mes de enero, con fundamen- 1965, de que se hará mención, se dicto en su rebeldia.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldia del demándado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Luis Bueyes Murias, expido la presente, para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Cédula de Citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 28 de 1966, seguido por estafa, en el que es denunciante Cesáreo Alcalde Tajadura, deveintinueve años, casado, taxista, vecino de Gijón y denunciado Amado Fernández Menéndez, de treinta y cinco años, soltero, peón, vecino de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado Municipal nº 2 para asistir a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en ignorado paradero Amado Fernández Menéndez, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Gijón, a uno de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario,

DE OVIEDO

Don José María Burgos Pérez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo, numerados con el 286 de tó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Oviedo a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores S. A. de Oviedo (Autisa), y defendido por el Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Silverio Martínez Díaz, mayor de edad y vecino de Fonciello (Siero), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pueda embargarse al deudor don Silverio Martínez Díaz, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor (Autisa), de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de cincuenta y un mil quinientas cuarenta y des pesetas con ochenta céntimos de principal, mil trescientas setenta y tres con cuarenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales y las costas las cuales, se imponen a dicho demandado. Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente en Oviedo a uno de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en auto de procedimiento del ar-

(c) Ministerio de Cultura 2006

tículo 41 de la Ley Hipotecaria y 137 de su Reglamento, promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de don Rufino Martínez Alonso, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Oviedo, se emplaza a don Antonio Suárez Santirso, mayor de edad, domicilio desconocido, para que en el término de seis días, comparezca en autos y conteste a la demanda bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, 30 de diciembre de 1965. El Secretario.

DE FRECHILLA (Palencia)

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1964, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Marcelo Payo Cardeñoso, contra don Edelmiro Suárez Fernández, vecino de Mieres sobre reclamación de 52.524,05 pesetas de principal y gastos de protesto, y 35.000 pesetas más para intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Frechilla el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis a las once horas de su mañana, los bienes muebles siguientes:

1.º—Veinte sacos de cebada de unos setenta y cinco kilos cada uno, valorados en siete mil quinientas pesetas.

2.0—Veinte sacos de maiz de ochenta kilos cada uno, valorados en ocho mil pesetas.

3.º—Cuarenta y cinco sacos de harinilla, de cincuenta kilos cada uno valorados en siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

4.º—Sesenta fardos de paja de trigo de unos dieciocho kilos cada uno, tasados en mil ochocientas pesetas.

5.º—Un frigorífico, marça Pilco Norge, de metro y medio de alto, fondo cincuenta y seis centímetros y frente setenta y siete centímetros, tasado en diez mil pesetas.

6.º—El derecho de traspaso del local de negocio destinado a almacén que el demandado posee en la calle de Calvo Sotelo, número 17 de Mieres, que linda por la derecha con la imprenta Bárcena, y por la izquierda, con Transportes García, propiedad de herederos de don Manuel Bárcena, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasc) Ministerio de Cultura 2006

ta, habrán de observarse las siguientes condiciones:

Primera.—Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—En cuanto a quien resulte rematante del traspaso del local de negocio, habrá de contraer la obligación que establece el número 2 del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Frechilla a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

En ejecución de acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 23 del pasado mes de diciembre, se publica anuncio para la adquisición, mediante concurso, de una instalación completa de lavadero para el Hospital General de Asturias que permita el lavado y planchado de toda la ropa del citado Hospital y Establecimientos anexos, calculado en unos veinte mil kilogramos semanales de ropa pesada en seco.

Las ofertas deberán referirse a dos grupos de instalaciones:

- a) Grupo para despacho de 14.000 kilos semanales.
- b) Grupo para despacho de 6.000 kilos semanales.

Deberá ofertarse asimismo una instalación complementaria que permita el lavado de ropas de vestir y delicadas del personal residente con una producción semanal de dos y mil kgs. respectivamente, en cada uno de los grupos (a y b), antes ci-

Las semanas se entenderán de cinco días, considerando necesario el sexto para lavados eventuales y entretenimiento de la maquinaria.

tados.

La maquinaria deberá ser automática o semiautomática y la oferta abarcará también las instalaciones accesorias todas, tales como mesas de planchado a mano, instalaciones de reparación de ropas, carrillos transportadores, etc.

Las ofertas se harán a cada uno de los grupos a) y b) con sus complementos, y serán susceptibles de formar una sola unidad. Y se acom-

pañará un croquis de la instalación tomando como base una nave rectangular de 30 metros de frente, 16 de fondo y 3,5 de altura.

No se ofertarán las fuentes productoras de vapor o agua caliente por poseerlas el Hospital, pero si se reflejarán en el croquis los puntos de conexión de dicha instalación y las características técnicas de la misma (presiones, calibre de los conductores, etc.).

El plazo para el suministro y montaje de las instalaciones se fija en cuatro meses desde la firma del contrato.

No se fija precio máximo para cada grupo y los licitadores podrán formular una o varias propuestas siempre que se ajusten a las condiciones establecidas.

El pago del precio de la adjudicación se efectuará dentro de los cinco meses siguientes a la recepción provisional.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del estado y se presentarán desde las diez a las catorce horas de cualquiera de los días antes citados, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

Garantías.—La fianza provisional se fija en veinte mil pesetas, y la definitiva es el cuatro por ciento para el primer millón y el tres por ciento para lo que exceda de aquél.

A las proposiciones se acompañarán:

- a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Documento acreditativo de la personalidad, o caso de actuar por representación, poder suficiente bastanteado por el Secretario de la Corporación o por el Oficial Mayor, en su caso.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de una instalacin completa de lavadero para el Hospital General de Asturias, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de profesión ...

...., vecino de en nombre propio (o en representación de
.....) según acredita con el
poder que debidamente bastanteado

acompaña enterado del concurso convocado por la Diputación de Oviedo para la adquisición de una instalación completa de lavadero en el Hospital General de Asturias según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... correspondiente al día y en el del Estado número correspondiente al día se compromete a efectuar la instalación (o instalaciones, si se trata de varias ofertas) según detalle que se adjunta por el precio (o precios) que se señalan, aceptando en su integridad el Pliego de Condiciones al que se somete dicho concurso.

Se acompañará además descripción de las características de la instalación o instalaciones ofertadas, cuadro de consumos, funcionamiento etc. así como fotografías del conjunto de las mismas y por separado de sus elementos fundamentales.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación a las doce horas del primer día hábil al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la instalación, existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario Obras y servicios de 1965, habiendo sido autorizadas por la Comisión de Coordinación Hospitalaria en 25-6-63.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de enero de 1966.—El Presidente, José Lopéz-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corpración en sesión de 23 del pasado mes de diciembre, se publica anuncio para la contratación por subasta pública, de las obras de construcción del C. V. de Bustapena al de Garganta a Villanueva de Oscos (Villanueva de Oscos), con presupuesto tipo de licitación de ochocien-'tas cuarenta y siete' mil ciento siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos, plazo de ejecución de dieciséis meses, y fianza provisional de dieciséis mil novecientas cuarenta y dos pesetas con catorce céntimos, siendo la definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a sigui de p L timb provi de s

tarán

las d

senta cino comp tra). ción cione mini

los

pues año trato rior Lo ral

cons

El I Secr

de

de Bib tura exp días tua men por

deï rec (El

ro
de
Esc
vier
las

pre

la da da dia de

de de CIA

las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las propuestas, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de sellos de la Mutualidad se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don......, por si o en representación de....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en...., se compromete a ejecutar las obras depor la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos.

(Fecha y firma).

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupresto Ordinario de Gastos para el año 1966 y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de febrero de 1966.— El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobado el Proyecto y Pliegos de condiciones para la contratación de las obras de contrucción de una Biblioteca Municipal y casa de Culturá en CARREAÑA (Cabrales), se expone al público por plazo de 8 días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que dentro del exresado plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Oviedo, 31 de enero de 1966.— El Presidente.— El Secretario.

Devolución de fianza

Aprobada con fecha 29 de de enero de 1966, la recepción definitiva
de las obras de construcción de una
Escuela Mixta (un aula y una vivienda) de San Ignacio (Ponga), de
las que ha sido contratista don Rufino Faza Vega, se hace público el
presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a
la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Ponga, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo,

ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 31 de enero de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Clases Pasivas

Anuncio

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Teroso, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 21 de enero de 1966, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de tres vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia de Oviedo.

Los solicitantes presentarán sus instancias y la documentación pertinente prevista en los artículos 10 a 15 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958 y en el epígrafe 23 del título XIII de la Circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de 1955, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 1 de febrero de 1966.—El Delegado de Hacienda.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

El Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 28 del actual, ha resuelto lo siguiente:

"Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1965, la urgente ocupación de la finca denominada "La Vega" o "La Vegona", sita en Bárzana, del término municipal de Teverga, propiedad de doña María Ruiz García, necesaria para la ampliación de la escombrera del Lavadero del Coto Hullero Teverga de cuya expropiación es beneficiaria Hulleras e Industrias, S. A. (Hullasa).

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

He acordado:

Que el levantamiento del acta previa a la ocupación de la citada finca, se verifique el día 25 de febrero próximo, a las once horas, pudiendo la interesada hacerse acompañar de su perito y de un Notario a su costa."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52.

Oviedo, 29 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Desconocido el domicilio actual de don Verísimo Bouzo Lameiras, con última residencia en Oviedo, calle General Elorza, número 8 piso 14, se le notifica por el presente edicto que deberá personarse en el plazo de un mes para examinar y manifestar su conformidad, en su caso, la liquidación de las obras de "Reconstrucción de un muro en la C. C. 635 de Riaño a Oviedo, p. k. 32,300", en el Servicio de Conservación de esta Jefatura. Expirado dicho plazo sin su presentación se le tendrá conforme con la mencionada liquidación.

Oviedo, 29 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Anunciós

A petición de don Ignacio Bertrand y Bertrand, Presidente de la Mancomunidad Turística de las Siete Villas, con sede legai en Gijón, Plaza del Generalísimo, número 8, y en nombre y representación de la entidad que preside, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de La Espasa, en la parte constituida por la margen derecha del Río Espasa, aguas abajo del cruce del río con la carrettera de Ribadesella a Canero y la playa que se forma a la derecha de la desembocadura de dicho río en el mar, hasta los terrenos particulares de la Mancomunidad peticionaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Caravia o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 1 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastilla.

A petición de don Ignacio Bertrand Bertrand, Presidente de la Mancomunidad Turística de las Siete Villas, con sede legal en Gijón, Pl. del Generalísimo, n.º 8, y en nombre y representación de la Entidad que preside, se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la Playa de La Isla, concejo de Colunga, piaya que en marea baja se presenta sin solución de continuidad y en marea alta forma varias playas seguidas y lindantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de cetubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Colunga, o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 1 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastilla.

A petición de don Enrique Cardeli Corral, Contratista de obras, vecino de Gijón, con domicilio en la
calle Enrique Martínez, número 16,
se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de
la playa denominada Estaño" término municipal de Gijón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y en la O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Gijón o en la Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BO. LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos crean oportunos para,

(c) Ministerio de Cultura 2006

ar

el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 1 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastilla.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, FEVE

Resolución de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia subasta para el desguace y enajenación del material de tracción móvil y maquinaria diversa de taller del Ferrocarril de Villaodrid a Ribadeo.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), Avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante todos los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Dirección de FEVE al día siguiente hábil del en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (8.856).

El pliego de Bases con el precio tipo fijado, estará de manifiesto durante todo el plazo de admisión de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el Pliego de Bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 1 de febrero de 1966.— El Director, Eugenio de la Sal.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso Parrales Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Gijón, calle Salustiano Regueral número 7, se le hace saber por medio de la presente que:

bando de Cádiz, en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de enero de 1966, al conocer del expediente más arriba numerado, 35/64, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que en los hechos que dieron lugar a este expediente no se aprecia infracción alguna de las contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ya que ha quedado plenamente demostrado que los relojes, materia del mismo, son de procedencia legal, según facturas presentadas que obran en el expediente, y procedente del robo efectuado en el Establecimiento Comercial de Gijón propiedad de don Fernando Balbuena Martín, según testimonio de resolución expedido por la Audjencia Territorial de Oviedo, del sumario 24/64 del Juzgado de Instrucción de Gijón, núm. uno, por lo que es procedente a disposición de dicha Audiencia Territorial, los relojes intervenidos.

2.º Declarar como consecuencia de pronunciamiento anterior, la libre absolución para los encartados, Salvador López Gómez, Juan Galán Arellano, Manuel Pérez Gómez, Fernando L. Cheri Oliva, Pedro Novo Montes, Alfonso Parrales Martínez, Ricardo Guisado Chacón, Fernando Balbuena Martín y Faustino Balbuena Martín.

3.º Declarar que no procede remitir testimonio de lo actuado al Juzgado de Instrucción núm. uno de Gijón y Audiencia Territorial de Oviedo por tener ya conocimiento de los hechos, y al propio tiempo haber recaído sentencia en la causa 24/64, que seguía contra Fernando L. Cherinò Oliva y otros por robo.

Lo que se publica en este Diario Oficial, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 27 de enero de 1966.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON-LUANCO

Anuncio

Siendo desconocido el paradero de los mozos, José María Alvarez Granda, hijo de José María y Evangelina, José Antonio Menéndez Rodríguez, hijo de Manuel y María Argentina, y David Menéndez Castro, hijo de Angel y Silvina, residentes en este Municipio, alistados por este Ayuntamiento para el remplazo de 1966, se les cita por el presente medio para que concurran al acto de la clasificación de soldados que

tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 del actual.

Luanco, 2 de febrero de 1966.— Alcalde.

DE LANGREO

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar presupuesto y proyecto de construcción de aceras desde la Travesía Comandante Caballero a Salvo Sotelo, en La Felguera, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados con la advertencia de que durante un plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los respectivos expedientes, pudiendo durante ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1962.

Consistoriales de Langreo, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de construcción de aceras desde la Travesía de la calle Comandante Caballero a la calle Calvo Sotelo, La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 128.290,92 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamacions que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE VEGADEO

Anuncies

Formadas las Cuentas Municipales del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1965, y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones

que se presenten por escrito, de entera conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 2 de febrero de 1966. El Alcalde, Braulio Pereira Rodríguez.

Formada la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta cinco, queda expuesta al público, con sus justificantes e Informes preceptivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por escrito, de conformidad con lo que determina el artículo 790 párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 2 de febrero de 1966.— El Alcalde, Braulio Pereira Rodríguez.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Expirado el plazo de presentación de instancias en la convocatoria de oposición a una plaza de Auxiliar Administrativo, y cumpliendo lo ordenado en el Art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público lo siguiente:

Aspirantes admitidos:

Don José Madrera Fernández. Aspirantes excluídos:

Ninguno.

Villaviciosa, 2 de Febrero de 1966.— El Alcalde en Funciones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número 164 de 1965, sobre evasión, contra Enrique González Vázquez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Laudelino y de Figaredo, natural y vecino de Pola de Lena, se anulan. y dejan sin efecto las requuisitorias libradas a los Centros Superiores de Policía y Orden Público y la insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecra 26 de octubre de 1965, así como la fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado de Pola de Le na, dejándose igualmente sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado por ser habido e ingresado en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviede